



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN

Carta Circular Núm. OSG-2022-002
Secretaría de la Gobernación

Directores Ejecutivos
Corporaciones Públicas del Gobierno de Puerto Rico

Noelia Garcia Bardales
Secretaría de la Gobernación
La Fortaleza

25 de febrero de 2022

PROCESOS DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN EN LAS CORPORACIONES PÚBLICAS

El 27 de enero de 2022, la Junta de Supervisión y Administración Financiera (“JSAF”) certificó el Plan Fiscal correspondiente al año fiscal 2022-2023. Gracias a los esfuerzos de nuestra Administración, logramos que finalmente se incluyera la implementación de los Planes de Clasificación y Retribución Uniforme para el personal del servicio de carrera de las agencias del Gobierno Central a partir de enero de 2023.

Estos Planes fueron elaborados por la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (“OATRH”) en cumplimiento con el mandato dispuesto por la Ley Núm. 8-2017 (1FN). Su implementación es parte integral de la reforma comprensiva del servicio público que ha estado desarrollando nuestra Administración en aras de tener un gobierno más ágil y eficiente, con una retribución justa para nuestros servidores públicos.

A pesar de que las corporaciones públicas están excluidas del ámbito de aplicabilidad de la Ley Núm. 8-2017, éstas vienen llamadas a adoptar reglamentos de personal que

¹ Ley Núm. 8 -2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”.



incorporen el principio de mérito a la administración de sus recursos humanos. Por lo cual, se les instruye a estas entidades gubernamentales que inicien a la mayor brevedad los procedimientos de actualización de sus respectivos planes de clasificación y retribución. Este es el primer paso para comenzar a hacerle justicia salarial a nuestros servidores públicos que trabajan en las corporaciones públicas.

La OATRH es la agencia con el peritaje en la administración de los recursos humanos del servicio público. Es por tal razón, que exhortamos a las corporaciones públicas a utilizar sus servicios para revisar y/o desarrollar sus planes de clasificación y retribución. De esta manera, nos aseguramos de que el servicio público cuente con un sistema de recursos humanos integrado, balanceado y en armonía en todo el Gobierno de Puerto Rico.

Además, para garantizar el cumplimiento con la responsabilidad fiscal de toda Entidad, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (“OGP”) y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (“AAFAF”) deberán formar parte del proceso para identificar los fondos que nos permitan, en su momento, implementar las revisiones salariales en las corporaciones públicas.

Finalmente, continuando con la política pública esbozada mediante la Carta Circular Núm. OSG-2021-008 de la Secretaría de la Gobernación, y a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico”, las entidades gubernamentales tienen la obligación de negociar con los sindicatos, los términos y condiciones de empleo de los empleados que éstos representan, tomando en cuenta las disposiciones de la Ley 26-2017, así como de las demás disposiciones legales aplicables y las realidades de la situación económica y fiscal de la entidad. Es por ello que deberán establecer mecanismos de comunicación adecuados con los representantes exclusivos de los empleados para discutir el proceso de revisión e implementación de los planes de clasificación y retribución.

